

## INSCRIPCIÓN DE DECLARATORIA DE HEREDEROS

**Los oficios y testimonios emitidos en el proceso judicial** sucesorio tramitado en la Provincia de Buenos Aires o en jurisdicción Nacional, serán exclusivamente emitidos y diligenciados a la Dirección Provincial de Personas Jurídicas **por la autoridad judicial en forma telemática**, ya sea por el SISTEMA DE COMUNICACIONES Y PRESENTACIONES ELECTRÓNICAS de SCBA a:

[personasjuridicas-oficios@mjus.gba.gov.ar](mailto:personasjuridicas-oficios@mjus.gba.gov.ar)

o por SISTEMA DEOX al **CUIO 60000000339**, según corresponda por jurisdicción.

*De tal forma lo establecen la resolución 2913/19 de la SCBA, su ampliatoria Resolución N° 3203/19, el Convenio de Implementación de Nuevas Tecnologías con Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.*

*Así como también la acordada N°15/2020 de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN que aprobó el Reglamento para el Diligenciamiento Electrónico de Oficios con Entidades Externas al Poder Judicial – DEOX-, a la cual adhirió la D.P.P.J.*

La suscripción de los oficios y testimonios con firma digital de la autoridad judicial competente **suple el folio de seguridad requerido por el artículo 47 de la Disposición D.P.P.J. N° 45/2015**, el que ya no será recibido por la D.P.P.J.

### Importante

Sin perjuicio de la Comunicación Telemática efectuada por el Juzgado competente, **el interesado deberá impulsar la inscripción registral de la DECLARATORIA DE HEREDEROS presentando ante la DPPJ** los siguientes requisitos:

1-Formulario de Minuta Rogatoria Sociedades Comerciales ([Anexo 1](#)) suscripto por representante legal o autorizado con firma certificada, o en su caso con firma y sello del profesional autorizado.

2-En la minuta rogatoria deberá indicarse que se ha remitido el Oficio y Testimonio exigido por el art. 77 de la Disp. D..P.P.J. N° 45/15 por medios telemáticos conforme el sistema de comunicaciones y presentaciones electrónicas de la Suprema Corte.

[Declaración jurada de Beneficiario Final](#) (Anexo 1 Disp. D.P.P.J. N° 130/17).

### Tasas

a) Tasa General de Actuación:

<https://portal.gba.gov.ar/seccion/organismo/5/tramite/10985/>

b) Tasa fiscal: <https://portal.gba.gov.ar/seccion/organismo/5/tramite/10995/>

c) Tasa Delegación: valor idéntico a la suma de tasa general de actuación + tasa fiscal: depositar/transferir el importe correspondiente en: Banco Santander Rio. Cuenta Corriente en Pesos N° 207-010928/8 - CBU: 0720207220000001092886

Razón Social: COLEGIO DE ABOGADOS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO – CUIT: 30-54103403-6

d) Tasa preferencial: OPTATIVA. En los trámites especiales de 1 y 4 días se deben acompañar los antecedentes de la Sociedad inscriptos conforme cláusula vigésima del Convenio de Cooperación D.P.P.J. Ley 14.028 y Decreto Reglamentario 914/10. En caso de tratarse de sociedad inscripta en forma digital NO SER NECESARIO adjuntar copia de los antecedentes societarios.